

Nuevos Reglamentos de Gastos de Viaje y de Préstamos

Tras una larga negociación, se ha alcanzado por mayoría sindical un acuerdo en materia de gastos de viaje, así como la aprobación de un Reglamento de Préstamos propio. Recordemos que el anterior estaba vencido desde diciembre de 2014, lo que en opinión de **CC.OO.** suponía una gran inseguridad, dado que la empresa podía dejar de aplicarlo en cualquier momento (y aplicar las condiciones del Convenio Colectivo).

Pasamos a resumir ahora los principales puntos de ambos.

1. Gastos de viaje

La publicación por la empresa de una norma de gastos y su aplicación de forma unilateral chocó de frente con la oposición sindical, denuncia incluida. Después de la conciliación en el SIMA se abre un período de negociación que culmina en un código de buena conducta que os resumimos a continuación.

- La convocatoria a reuniones y/o sesiones formativas se hará por escrito y con antelación suficiente, indicando en todo caso hora de inicio y fin de la misma. Los viajes se realizarán preferentemente en transporte público, siendo precisa autorización en caso contrario

En determinados trayectos, que se enumeran taxativamente, los asistentes pueden optar por viajar en sus vehículos con una compensación por kilometraje fijada en tablas.

- Los desplazamientos para asistencia a reuniones, actividades de formación u otros motivos debidamente autorizados con desplazamiento y que conlleve pausa inferior a dos horas para comer, incluido el tiempo del desplazamiento, se autorizará la liquidación de gastos de manutención debidamente justificados.

- El importe máximo de los gastos de manutención pasa de 12 euros a **15 euros para la comida y 18 euros para la cena**. Se mantiene la justificación del gasto realizado.

- En cuanto a las personas que realicen sustituciones en oficinas (tanto de forma habitual como esporádica) la compensación por kilometraje se hará conforme a lo establecido en Convenio a partir de los 20 km diarios (teniendo en cuenta todos los desplazamientos durante la jornada) . En estos casos se establece una compensación adicional de 0.20 ctm/km a partir del primer kilómetro.

- Las personas destinadas de forma habitual en dos oficinas en la misma jornada pasarán km entre ambas sin compensación adicional a la establecida en Convenio.

2. Reglamento de Préstamos

a) Préstamo vivienda:

- Se amplía la cuantía mínima de 216.000 a **230.000 euros** y la máxima se establece en **460.000 euros** (también para el caso de que ambos solicitantes sean empleados de la Entidad).

- El tipo de interés será **el 65% del Euribor a un año**, operando como límite **máximo el 4%** y como límite **mínimo el 0,90 % para el año 2017, y a partir del 2018 operará el mínimo del 0,50%**.
- En cuanto al plazo de amortización se tiene en cuenta la edad de jubilación ordinaria. También se contempla la posibilidad, siempre que se formalice con garantía hipotecaria, de que el préstamo pueda tener un plazo de amortización de hasta 50 años, no pudiendo superar el plazo la edad de 78 años del empleado/a, en cuyo caso éste será el plazo máximo.
- En caso de que la garantía del préstamo sea hipotecaria, el importe del seguro de amortización deberá ser al menos del 50% del valor de tasación del inmueble.
- Se rebaja el porcentaje a aplicar en concepto de Responsabilidad Hipotecaria en los préstamos de vivienda de empleado al 103%.
- En el préstamo de sustitución de vivienda se incorpora la fórmula para el cálculo de la cuantía del nuevo préstamo.

En este punto os recordamos que en tanto no se haya cancelado el préstamo, el beneficiario no podrá ceder, enajenar, arrendar, ni hipotecar, ni por cualquier otro concepto gravar la vivienda adquirida, sin autorización previa y escrita del Banco

b) Anticipo por necesidades perentorias: único que no precisa justificación, se eleva el importe de 12.000 hasta **14.000 euros** para los años 2017 y 2018. Quienes no puedan acceder al anticipo de vehículo contemplado en el Anexo 2, podrán solicitar el anticipo por el motivo 2.6 hasta un máximo de **18.000 euros** para la adquisición de un vehículo por el empleado.

c) Préstamo social: a partir de la aprobación se este reglamento existen dos opciones:

- Opción 1: **tipo de interés fijo, al 1,75% , aplicable a la cartera de préstamos vivos.** (Actualmente al 2,75 %)
- Opción 2: **tipo de interés variable, Euribor a un año , sin diferencial y sin que en ningún caso pueda resultar un tipo de interés negativo.** (Esta opción mejora la establecida en Convenio, que establece un mínimo de 25.000 euros a 8 años)

Para ambos casos la cuantía mínima se mantiene en **30.000 euros** y el plazo de amortización se mantiene en 10 años, con el límite de la edad ordinaria de jubilación .

Para poder solicitar un nuevo préstamo social teniendo otro en vigor deberá haber transcurrido al menos la mitad del plazo al que fue concedido o **tener un saldo inferior al 50% de la cuantía máxima establecida.**

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ Nº / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afíliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 676775639 –666843572–666114051–626353005

Correo electrónico: abanca@servicios.ccoo.es

<http://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lpd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.